

RESOLUCIÓN No 411
(29 AGO 2019)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 776 del 2002, en su Artículo 2 y 3, consagra: "Artículo 2. Incapacidad Temporal. Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.

Artículo 3o. Monto de las prestaciones económicas por incapacidad temporal. Todo afiliado a quien se le defina una incapacidad temporal, recibirá un subsidio equivalente al cien (100%) de su salario base de cotización, calculado desde el día siguiente el que ocurrió el accidente de trabajo y hasta el momento de su rehabilitación, readaptación o curación, o de la declaración de su incapacidad permanente parcial, invalidez o su muerte. El pago se efectuará en los períodos en que el trabajador reciba regularmente su salario".

Que la funcionaria **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.164.902, se encuentra vinculada en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en las funciones de su cargo como **ENFERMERA**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" un certificado de Incapacidad medica por accidente laboral (Lumbago) expedida por **SURA ARL** por **CINCO (05)** días contados por el periodo comprendido del 14 de Agosto al 18 de Agosto de 2019.

Que es procedente ordenar el pago del auxilio por enfermedad correspondiente al citado funcionario, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

Incapacidad por enfermedad laboral (100%)

TOTAL A CANCELAR

\$ 3.426.796

\$ 571.133

\$ 571.133

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad general a la funcionaria **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.164.902, por **CINCO (05)** días contados por el periodo comprendido del 14 de Agosto al 18 de Agosto de 2019.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828


ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 571.133.00) M/CTE** a favor de **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.164.902 en la nómina de Agosto de 2019.

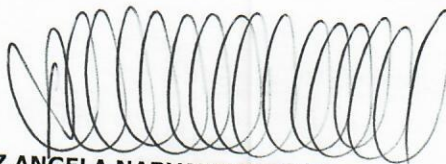
ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la **ARL SURA** donde está cotizando en Riesgos el funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los **29 AGO 2019**


LEDVIESNEY OVIEDO ACEVEDO
Gerente (E)


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente


ROCIO CORREA LUSADA
Profesional Especializada Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico de Talento Humano


Proyecta SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828